



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete de julio de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1305
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS DANIEL OLIVEROS FLÓREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00697 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de LUIS DANIEL OLIVEROS FLOREZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del salario del demandado LUIS DANIEL OLIVEROS FLÓREZ que devenga al servicio de INDUSTRIAS DE ALIMENTOS ZENÚ S.A. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Ordenar en caso de existir dineros consignados la entrega al demandado señor LUIS DANIEL OLIVEROS FLÓREZ, y los que en un futuro se llegaren a consignar.

SEXTO: No procede el desglose, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por correo electrónico institucional.

SÉPTIMO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f3dbe293f163c8cc8b83b6a27a4939fa03f09f9af21662d693f705a03c63ce**
Documento generado en 07/07/2021 01:47:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 106 (E)** Hoy **8 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario